



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO “CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COMARCAL Y TAXI”.

Exp. 2016/PCD-GEN-MCP/000421  
Noviembre de 2016





# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO “CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COMARCAL Y TAXI”.

## Contenido

1.-	Objeto, ámbito de aplicación y duración del contrato.....	1
2.-	Características generales del mobiliario .....	2
3.-	Nuevo mobiliario a lo largo del contrato .....	3
4.-	Adecuación de mobiliario existente .....	5
5.-	Reubicaciones y traslado de soportes.....	7
6.-	Reparación y sustitución .....	8
7.-	Mantenimiento, conservación y limpieza .....	9
8.-	Inspección.....	11
9.-	Inventario y gestión del mobiliario.....	11
10.-	Gestión de la información estática sobre el servicio de transporte. ....	12
11.-	Gestión de la información en tiempo real de los paneles.....	13
12.-	Medios humanos y materiales. ....	14
13.-	Locales e instalaciones. ....	15
14.-	Supervisión de la concesión. ....	15
	Anexo 1.- Paradas y mobiliario urbano existente. Ubicaciones y características de los mismos. ....	
	Anexo 2.- Memoria técnica y planos de las marquesinas del modelo antiguo.....	
	Anexo 3.- Proyecto constructivo del mobiliario correspondiente al nuevo modelo. ....	
	Anexo 4.- Identidad corporativa de la información de las marquesinas y postes. ....	
	Anexo 5.- Propuesta de mejora. Cubierta. Análisis de producto realizado por consultoría especializada. ....	





## **1.- Objeto, ámbito de aplicación y duración del contrato**

**1.1.-** El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas de la concesión de gestión de mobiliario urbano en paradas del servicio de Transporte Urbano Comarcal y paradas del servicio del Taxi en el ámbito de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Las prestaciones incluidas dentro de la presente concesión son las siguientes:

1.1.1.- Conservación, reposición, mantenimiento y explotación publicitaria del parque actual y futuro de marquesinas, postes y demás equipos accesorios para las paradas de autobús y taxi, incluidos los paneles de información en tiempo real conectados con el Sistema de Ayuda a la Explotación e Información (SAEI) del Transporte Urbano Comarcal y colocadas en algunas marquesinas y postes señalizadores, según se detalla en los apartados correspondientes.

1.1.2.- Suministro e instalación de nuevas marquesinas, postes y paneles en paradas del servicio del transporte urbano de viajeros en el ámbito de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, ya sea en nuevas paradas, en paradas existentes que no dispongan actualmente del mismo o en paradas que ya dispongan de mobiliario urbano, en cuyo caso se incluye también los trabajos de traslado del mobiliario existente a una nueva ubicación o la eliminación del mismo, según se detalla en los apartados correspondientes.

1.1.3.- Suministro e instalación de nuevos postes en paradas del servicio del taxi en el ámbito de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

1.1.4.- Suministro e instalación del mobiliario en paradas del Transporte Urbano Comarcal y del Taxi incluidas en proyectos de urbanización que le soliciten los promotores de dichos proyectos, según se puntualiza en el apartado correspondiente.

1.1.5.- Realizar los traslados de marquesinas, postes y paneles según se detalla en el apartado correspondiente.

1.1.6.- Llevar a cabo la colocación de la información del servicio de transporte urbano de viajeros y del servicio del taxi en todas las marquesinas y postes señalizadores.

1.1.7.- Reposición del mobiliario urbano deteriorado por cualquier causa y a su cargo, con la obligación de comunicar a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, formulando la correspondiente denuncia ante el órgano competente y en el caso de que concurren las circunstancias apropiadas para ello, a los efectos de requerir al causante el resarcimiento del deterioro.

**1.2.-** El ámbito de aplicación queda constituido por las paradas integradas en el servicio del transporte urbano de viajeros y del taxi, correspondientes al ámbito de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y cuya titularidad corresponde a la misma, en las que haya instalado mobiliario urbano o sean susceptibles de instalación.

**1.3.-** La duración del contrato será por un plazo inicial de 3 (tres) años, prorrogable otros 2 (dos) años mediante prórroga expresa instada por una de las partes con la antelación fijada en el Pliego de Condiciones Administrativas y ser valorada y aprobada por el órgano de contratación.

## 2.- Características generales del mobiliario

### 2.1.- DESCRIPCIÓN, NÚMERO Y UBICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO

Las características técnicas de los elementos de mobiliario urbano objeto de la presente licitación, así como la documentación gráfica obrante como anejos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y relativa a ellos es, necesariamente, la facilitada por la anterior empresa concesionaria, siendo la propiedad industrial de dichos diseños de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Consta asimismo en los anejos de este Pliego el inventario y ubicación de cada uno de los elementos de mobiliario urbano instalados, que son los destinatarios de los trabajos objeto del presente procedimiento de licitación.

2.1.1.- En el Anexo 1 se incluye la relación de todos los elementos del mobiliario urbano existentes objeto de la concesión, con indicación de la ubicación en la que se encuentran instalados y el tipo de elemento al que corresponde.

2.1.2.- La ubicación definitiva de los nuevos elementos a instalar o los susceptibles de desplazamiento, será determinada por la Mancomunidad en actuación de replanteo con el adjudicatario, pudiendo tener en consideración las propuestas de éste.

2.1.3.- En la actualidad existen dos tipologías de mobiliario: el modelo antiguo y el nuevo modelo. Dentro de cada una de ellas existen diferentes elementos de mobiliario instalado cuyo resumen es el siguiente:

- 221 postes señalizadores en paradas TUC del nuevo modelo
- 34 postes señalizadores en paradas TAXI del nuevo modelo
- 117 marquesinas estándar (5 m) del modelo antiguo
- 11 marquesinas estrechas del modelo antiguo
- 150 marquesinas estándar (5 m) del nuevo modelo
- 18 marquesinas dobles (8 m) del nuevo modelo
- 14 marquesinas estrechas del nuevo modelo
- 5 paneles de información en tiempo real sobre poste
- 95 paneles de información en tiempo real en marquesina

En total, existen 310 marquesinas instaladas, 255 postes y 100 paneles de información en tiempo real. El número total de paradas, dispongan o no de mobiliario, es actualmente de 544 en el servicio del Transporte Urbano Comarcal y 38 paradas en el servicio del Taxi.

Todas estas marquesinas tienen en total 296 paneles de publicidad a dos caras instalados en la actualidad.

2.1.4.- No se prevé la eliminación total de las marquesinas del antiguo modelo durante la duración de este contrato, por lo que se deberá prever su mantenimiento, que en parte se verá ayudado por el suministro de piezas de las marquesinas que se retirarán.



Cuando en el transcurso del contrato una marquesina perteneciente a las actualmente instaladas sufra daños estructurales de consideración que imposibiliten su reparación, siempre se instalarán modelos nuevos.

2.1.5.- Los paneles publicitarios de las marquesinas están dotados de iluminación interior y permiten la colocación de publicidad estática en cada uno de sus dos lados. Por regla general, las marquesinas de 5 m de los modelos antiguo y nuevo cuentan con un panel publicitario de doble cara, las marquesinas de 8 m disponen de dos paneles publicitarios y las marquesinas estrechas no disponen de los mencionados paneles.

2.1.6.- Los licitadores podrán pedir información técnica sobre los modelos actualmente existentes de mobiliario urbano si así lo consideran necesario para la redacción de su oferta y propuesta.

## **2.2.- PLANOS DE LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO, CIMENTACIONES Y CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS.**

2.2.1.- En los anexos 2 y 3 se encuentran la memoria técnica, colección de planos de conjunto, detalle y cimentaciones correspondientes a los elementos del mobiliario urbano objeto de la concesión, incluido el proyecto constructivo de los elementos de nuevo modelo, facilitado por la anterior empresa concesionaria y cuya propiedad industrial es de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Esta información se facilita para su uso a los efectos y necesidades de la presente licitación y posterior ejecución del contrato.

## **3.- Nuevo mobiliario a lo largo del contrato**

**3.1.-** Se pretende avanzar en la uniformidad del parque de marquesinas de la Comarca sustituyendo las marquesinas todavía existentes del modelo antiguo por marquesinas del nuevo modelo.

Al mismo tiempo, en aquellas paradas del servicio de transporte urbano de viajeros donde la Mancomunidad considere necesaria la instalación de mobiliario adicional, se instalará en todo caso mobiliario correspondiente al nuevo modelo, que incluya aquellas adecuaciones técnicas resultantes del presente contrato.

**3.2.-** Según las estimaciones de adecuación y crecimiento de la red que se tienen por parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, se puede hacer una previsión de las necesidades de incorporación de nuevos elementos de mobiliario a la misma. Estas previsiones sirven por un lado para orientar al ofertante sobre las necesidades futuras y, por otro, para fijar las unidades de actuación mínimas a considerar en la oferta.

Se estima, a título orientativo, que las necesidades de incorporación de nuevos elementos de mobiliario responderán a un ritmo anual de:

- 14 marquesinas
- 3 postes
- 5 paneles de información en tiempo real

También a título orientativo, se prevé que la proporción de las nuevas marquesinas a instalar sea de un 83% “normales”, un 1% “dobles” y un 16% “estrechas”.

En el caso concreto del año 2017 se colocarán, entre otros elementos de mobiliario, 6 nuevos paneles de información en tiempo real.

En todo caso, el volumen de instalaciones anuales ofertado se medirá en “unidades de actuación”, tomando como referencia para su cálculo las siguientes equivalencias:

- Marquesina normal: 28 u. a.
- Marquesina doble: 37 u. a.
- Marquesina estrecha: 23 u. a.
- Poste: 5 u. a.
- Panel de información: 9 u. a.

El volumen mínimo de instalaciones anuales responderá a 450 unidades de actuación, prevaleciendo sobre esta cifra la ofertada por el adjudicatario, que en todo caso debe ser igual o superior a la mínima indicada. La Mancomunidad determinará a lo largo de cada año el número y tipo de mobiliario concreto a instalar, aplicando las anteriores equivalencias al número de “unidades de actuación” anuales ofertado por el adjudicatario.

**3.3.-** El plazo máximo de suministro e instalación de mobiliario solicitado será de 6 semanas a contar desde la orden en firme de instalación dada por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Este plazo será sustituido por el ofertado por el concesionario.

**3.4.-** Sobre el volumen de unidades de actuación contratado, podrá darse un traspaso de hasta un 20% entre años inmediatos, adelantando al año anterior o retrasando al posterior dichas instalaciones, siempre que esto sea preciso por cuestiones de disposición de licencias, adecuación de infraestructura o coordinación con la programación del servicio del Transporte Urbano Comarcal, y que así lo disponga la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. En todo caso, si el volumen de unidades de actuación anuales ejecutadas, incluidas las traspasadas a años inmediatos, resultara inferior al ofertada por el adjudicatario, la diferencia se acumularía a las ofertadas para el año siguiente.

**3.5.-** El adjudicatario de esta concesión también tendrá la obligación de suministrar, instalar y mantener, y el derecho a explotar, el mobiliario urbano que, incluido en proyectos de urbanización, le soliciten los promotores de dichos proyectos. En este caso, el adjudicatario suministrará e instalará el mobiliario que corresponda, como máximo a los siguientes precios unitarios, IVA excluido, y que será abonado por el promotor del proyecto:

- Marquesina normal: 14.000 €
- Marquesina doble: 18.500 €
- Marquesina estrecha: 11.500€
- Poste: 2.500 €
- Panel de información: 4.500 €





Estos precios se actualizarán anualmente en función de la variación del IPC del Estado en el año natural anterior, sirviendo los nuevos importes como base para el cálculo de las actualizaciones el año siguiente.

El promotor podrá adquirir el mobiliario a otro suministrador, siempre que se ajuste al modelo aprobado por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y cuente con el visto bueno final tanto de la propia Mancomunidad como del concesionario.

Se estima un volumen aproximado de suministros a promotores a lo largo de la concesión de 10 marquesinas y 10 postes.

El suministro e instalación de este mobiliario, al ser abonado por los promotores de los proyectos de urbanización, no consumirá ninguna cantidad de las “unidades de actuación” ofertadas por el concesionario.

**3.6.-** Los elementos instalados deberán quedar correctamente servidos de conexión eléctrica para su iluminación nocturna o funcionamiento en su caso del panel de información en tiempo real, siendo íntegramente a costa del adjudicatario todas las actuaciones necesarias: obras e infraestructuras hasta el punto de suministro eléctrico, cableado, instalaciones eléctricas, permisos, etc.

**3.7.-** Se realizará con carácter trimestral un control de las unidades de actuación ejecutadas en dicho periodo. Para ello el concesionario procederá a remitir a la Mancomunidad, en los 15 últimos días de cada trimestre natural, un informe donde queden claramente reflejadas las actuaciones realizadas y su equivalencia en unidades de actuación. Este control trimestral deberá ser verificado por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

**3.8.-** A efectos meramente informativos, se prevé durante la duración de este contrato un incremento de 34 paradas del Transporte Urbano Comarcal, que conlleven un incremento de 16 paneles publicitarios a doble cara sobre el parque actual de paradas.

#### **4.- Adecuación de mobiliario existente**

**4.1.-** El mobiliario correspondiente al nuevo modelo ha sido objeto de una auditoría técnica por parte de la Mancomunidad auxiliada por una empresa especializada, del que ha resultado una serie de propuestas de adecuación que deberán ser objeto de oferta y que se describen a continuación:

**4.1.1.-** El diseño actual de las marquesinas del nuevo modelo contempla, como elemento estructural y de soporte de la cubierta, dos bandejas plegadas de acero inoxidable, que a su vez sirven como acumuladoras del agua de lluvia para su drenaje interno.

Estos elementos resultan de difícil fabricación, especialmente en el modelo de marquesina doble (8m), además de que encarecen el elemento. Por otro lado, resultan elementos difíciles de limpiar, que favorecen la acumulación de restos sobre las mismas, al mismo tiempo que producen condensaciones que aceleran el envejecimiento del material.

La oferta presentada deberá contemplar una propuesta técnica que sustituya a estas bandejas por perfiles tubulares con bandejas de cierre (sirva como referencia el Anexo 5 del presente Pliego) Se valorará la calidad de la propuesta así como el detalle constructivo de la misma, siendo potestad de la Mancomunidad decidir sobre su aplicación o no en los futuros suministros.

4.1.2.- El mobiliario correspondiente al nuevo modelo, tanto postes como marquesinas, cuenta con un sistema de drenaje interior cuyo diseño procuraba evitar el vertido de agua sobre usuarios y viandantes. Si bien ese objetivo se ha conseguido, este sistema de drenaje ha ocasionado otros inconvenientes como la acumulación de agua en la zona de tránsito de usuarios y peatones, pudiendo ser peligroso en caso de que se congele al poder provocar caídas o resbalones, así como otros problemas de conservación del mobiliario derivados de la acumulación de agua en el interior de la estructura del mismo.

El ofertante deberá incluir en su oferta una propuesta técnica de adecuación del drenaje, revisando la posición de la salida de aguas, incluso anulando el desagüe y haciendo estanca la estructura del mobiliario, que sea aplicable a los elementos de mobiliario suministrados a futuro.

Se tendrá en cuenta en la puntuación la calidad de diseño y el detalle constructivo de la propuesta, siendo potestad de la Mancomunidad decidir sobre su aplicación o no en los futuros suministros.

4.1.3.- En línea con las políticas de ahorro energético y reducción de la huella de carbono puestas en marcha por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, se valorará positivamente el que la oferta presentada contemple la sustitución de la iluminación actual del mobiliario, basada en elementos fluorescentes, por iluminación LED. En dicha valoración se tendrá en cuenta tanto la calidad técnica de la propuesta para su implantación en futuros suministros como su posibilidad de implantación en el parque actual y plazo de ejecución de dicha implantación. Asimismo, será potestad de la Mancomunidad decidir sobre su aplicación.

4.1.4.- En la red actual, la gran mayoría de los elementos de mobiliario se encuentran conectados a las redes de alumbrado público de cada ayuntamiento para su iluminación nocturna, si bien existen 46 elementos (24 postes TUC, 6 postes Taxi, 10 marquesinas antiguas 5m, 4 marquesinas nuevas 5m y 2 marquesinas nuevas estrechas) que no disponen de conexión a alumbrado. Se valorará positivamente que la oferta presentada contemple una propuesta viable del sistema de iluminación nocturna sin conexión a red, que sea aplicable a futuros suministros y ubicaciones o incluso que pueda implantarse en el parque actual. Se tendrá en cuenta en la valoración la calidad técnica de la propuesta, el volumen de actuaciones comprometido y la posibilidad de implantación en el parque actual.

4.1.5.- El adjudicatario incluirá en su oferta una propuesta de adecuación del actual sistema de fijación de las "carcerillas" que sirven de soporte para la instalación de fichas con información estática del servicio en postes y marquesinas del nuevo modelo. Esta propuesta deberá contemplar la sustitución de soluciones engomadas por fijaciones mecánicas.

El sistema que se proponga deberá poder aplicarse tanto en el mobiliario existente como en el correspondiente a nuevos suministros, valorándose además de la calidad de la solución propuesta el plazo de implantación de la misma en el parque actual.



Será potestad de la Mancomunidad decidir sobre la aplicación o no de dicho sistema de fijación en sustitución del actual y obligación del adjudicatario su aplicación en el plazo ofertado una vez cuente con el visto bueno de la Mancomunidad.

4.1.6.- Deberá contemplarse en la oferta una propuesta de sustitución del sistema de información braille, de carácter anti-vandálico y preparado para exteriores, el cual debería poder aplicarse tanto en el mobiliario existente como en los nuevos suministros. Se valorará la calidad de la solución planteada así como el plazo de sustitución en el parque actual de mobiliario.

Será potestad de la Mancomunidad decidir sobre la aplicación o no del sistema propuesto y obligación del adjudicatario su aplicación en el plazo ofertado una vez cuente con el visto bueno de la Mancomunidad.

**4.2.-** Una vez adjudicado el contrato y previa aceptación por parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona del diseño detallado propuesto, se elaborará una actualización del proyecto constructivo de los tres tipos de marquesina y del poste señalizador, incluyendo como mínimo los siguientes capítulos:

- Cálculos estructurales (visados por el correspondiente colegio profesional)
- Memoria de materiales
- Planos constructivos
- Imágenes 3D de la solución final propuesta

El diseño final del mobiliario deberá ser aprobado por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, que pasará a ser la propietaria del mismo.

## **5.- Reubicaciones y traslado de soportes**

**5.1.-** La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona podrá ordenar el traslado o el desmontaje, retirada y posterior instalación de elementos instalados, sean del tipo que fueren, a los lugares que se establezcan, cuando razones de interés general así lo determinen, siendo por cuenta y a cargo del adjudicatario todos los gastos del proceso. Cada año el número de traslados no podrá ser superior al 5% del número total de elementos de cada tipo: marquesinas, postes, paneles de información, etc., instaladas a 31 de diciembre del año anterior.

**5.2.-** El plazo para el traslado y colocación de cada elemento será como máximo de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente a la orden de trabajo transmitida por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Este plazo será sustituido por el ofertado por el adjudicatario.

En el caso de que la colocación del elemento deba dilatarse en el tiempo por motivos ajenos a la concesionaria, el plazo ofertado contará a partir de la orden en firme de colocación dada por la Mancomunidad.

**5.3.-** Se entienden incluidos todos los conceptos relativos a la desinstalación, traslado, eventual almacenaje y posterior instalación en su nueva ubicación: excavación, desmontaje, traslado de restos a vertedero, reposición del pavimento con los mismos materiales, reposición de los

servicios que pudieran verse afectados, traslado del mobiliario urbano, eventual almacenamiento por el tiempo necesario, nuevo traslado desde el punto de almacenaje hasta el nuevo lugar y perfecta instalación del elemento en dicho lugar, incluidas las canalizaciones para la conexión eléctrica y /o baja tensión, conexiones, etc. serán por cuenta del adjudicatario, no siendo la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona responsable del pago de cualquier canon o tasa que exista o pudiera existir por los trabajos mencionados.

En la realización de los citados trabajos se deberán cumplir las normativas de aplicación sin perjuicio alguno para la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

**5.4.-** La subsanación de daños o roturas que pudieran producirse en la retirada, traslado e instalación del soporte, será competencia exclusiva del adjudicatario.

**5.5.-** Cuando la retirada o traslado del soporte sea consecuencia de una obra u ocupación de vía pública por una entidad ajena al Servicio de Transportes de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, dicha entidad estará obligada a asumir los costes de retirada y reinstalación del elemento. Estos desplazamientos deberán ser autorizados por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y posteriormente realizados por la empresa adjudicataria de este contrato con cargo al promotor; o bien por el propio promotor de las obras bajo la inspección tanto de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona como de la empresa adjudicataria de este contrato, que levantará acta de los trabajos realizados, mostrando la recepción final del mobiliario una vez rematados todos los trabajos.

## **6.- Reparación y sustitución**

**6.1.-** Las instalaciones propias de la adjudicación pueden resultar afectadas por el transcurso del tiempo, inclemencias atmosféricas, accidentes, vandalismo, alteración del orden público, etc. provocando en ellas irregularidades susceptibles de reparaciones o sustituciones, ya sean totales o parciales.

**6.2.-** El mobiliario urbano objeto de la concesión que resulte deteriorado por cualquier causa, sea el mero transcurso del tiempo, o el resultado de actos vandálicos, de inclemencias meteorológicas o de accidentes, deberá ser reparado o sustituido por el concesionario a su cargo, con independencia del resultado económico del contrato, así como de la ocupación o no del espacio reservado para publicidad en la marquesina, y todo ello sin necesidad de requerimiento expreso de la Mancomunidad a tal efecto.

**6.3.-** Las actuaciones de reparación y sustitución vendrán motivadas por fallo de los elementos, bien por deterioro de los mismos, o bien por defectuoso o nulo funcionamiento. Podrán clasificarse en:

**6.3.1.- Urgentes:** aquellas que, por sus características de peligrosidad, ocupación de la vía pública, uso, etc. sean consideradas como tales por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. En este grupo entrarían las derivaciones de la instalación eléctrica y los graves deterioros de algún elemento básico de la estructura, que entrañen evidente riesgo para el



usuario o el viandante. Estas averías deberán ser subsanadas por el adjudicatario en un plazo máximo de 24 horas tras su comunicación efectiva o detección, incluyendo fines de semana o festivos. Este plazo será sustituido por el ofertado por el adjudicatario. Durante dicho periodo se deberán tomar las medidas oportunas para garantizar la seguridad en el entorno del mobiliario urbano afectado. La existencia de este tipo de avería podrá ser comunicado al adjudicatario bien por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, bien por la Policía Municipal, o bien por cualquier viandante o usuario.

6.3.2.- *Rutinarias*: aquellas que no alcancen el rango anterior. Deberán ser subsanadas en un plazo máximo de 72 horas, incluso fines de semana o festivos. Este plazo será sustituido por el ofertado por el adjudicatario. Este plazo podrá ampliarse sólo en casos muy justificados y previa conformidad expresa de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

6.4.- La subsanación de todos los daños o roturas que pudieran producirse, serán competencia exclusiva del concesionario, limitándose la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a velar para que la citada subsanación sea realizada de forma inmediata y efectiva.

6.5.- En el caso de que, consecuencia de un accidente u otra causa, se produzcan desperfectos, el adjudicatario tomará las medidas necesarias para repararlos, esto siempre y cuando sean de un coste inferior al 40% del valor del elemento dañado. En caso de daños mayores al porcentaje citado, se procederá a su sustitución por un elemento nuevo. La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona determinará, en caso de discrepancia, cuál es el porcentaje dañado del elemento.

6.6.- Se deberá prever en la oferta un stock de elementos de mobiliario y repuestos suficiente como para garantizar los plazos de respuesta expuestos, que suponga como mínimo un 2% de cada uno de los modelos. Este stock podrá utilizarse para atender a nuevas instalaciones de carácter urgente, previa autorización por parte de la Mancomunidad, con la obligatoriedad de reponer el mismo en un plazo máximo de 6 semanas. Este plazo será sustituido por el ofertado por el adjudicatario.

En caso de no cumplirse los plazos de respuesta ante reparaciones y sustituciones, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona podrá sancionar expresamente por este hecho y, además, modificar al alza el nivel de stock presentado en la oferta por haberse demostrado insuficiente para el servicio solicitado.

6.7.- La empresa adjudicataria estará obligada a mantener un registro de las reparaciones efectuadas con indicación del elemento y la fecha de reparación / sustitución, reportando esta información a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona mediante correo electrónico semanal.

## **7.- Mantenimiento, conservación y limpieza**

7.1.- El adjudicatario deberá mantener, a su cargo, las instalaciones objeto del concurso, en perfecto estado de conservación y limpieza, desde la fecha de la firma del contrato hasta la finalización de la concesión, todo ello con independencia del resultado económico de la

explotación publicitaria, así como de la ocupación o no de los espacios reservados a publicidad, asegurando que cumplen con la funcionalidad a la que están destinados.

**7.2.-** El adjudicatario deberá establecer un “Plan de mantenimiento, conservación y limpieza” de los diferentes elementos que se instalen, en el que se contemplen programas de inspección, niveles de limpieza, frecuencia de éstas, tiempos de actuación en reparaciones, etc... Para ello deberá contar con los equipos y medios humanos y materiales necesarios para atender el correcto funcionamiento del sistema, así como para dar respuesta de inmediata a cualquier requerimiento que en tal sentido sea ordenado por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. El Plan de limpieza que incluirá en la oferta (personal, medios, actuaciones), será calificado como mínimo en caso de aprobarse y describirá el método operativo de su realización, estando integrado como un procedimiento dentro del sistema de calidad de la empresa, conforme a la ISO 9001.

**7.3.-** El “Plan de mantenimiento, conservación y limpieza” deberá contemplar como mínimo los siguientes puntos:

**7.3.1.- Limpiezas rutinarias:** limpiezas de carácter semanal que incluirán al menos la retirada de cartelería, incluido los adhesivos pegados, limpieza de cristales y bancos isquiáticos. El adjudicatario deberá presentar un plan de puntos de limpieza antes de iniciar el mes e ir informando de la evolución de limpiezas realizadas semana a semana (por motivos justificados podría no ajustarse al plan inicialmente presentado) El plan de limpiezas presentado podría modificarse por el Área de Transporte si así se considera necesario.

**7.3.2.- Limpiezas integrales:** de carácter bimestral, cada elemento deberá limpiarse de manera integral, al menos, una vez cada dos meses. Esta limpieza consistirá en la limpieza de todos los elementos que conforman el mobiliario. En el caso de las marquesinas, se deberá limpiar el tejadillo, interior de los postes, interior de los planímetros, interior de los paneles publicitarios y limpieza de los paneles de información en tiempo real. En cuanto a los postes, la limpieza será exterior e interior de los mismos. El adjudicatario deberá informar a final de cada mes de las limpiezas integrales realizadas.

**7.3.3.- Limpiezas especiales:** tras eventos que puedan ensuciar el mobiliario de forma notable como fiestas, eventos deportivos, manifestaciones,... Previo a su ejecución el adjudicatario deberá informar de los trabajos programados, que deberán recibir el visto bueno del Área de Transporte quien podrá requerir otros puntos de limpieza si se considera necesario. Asimismo el adjudicatario informará de los trabajos realizados una vez finalizados.

**7.3.4.- Conservación programada del mobiliario:** programación de la revisión del mobiliario y actuaciones de reparación que incluya al menos el repintado de marquesinas del modelo antiguo y la reparación del sellado de las marquesinas del nuevo modelo. El concesionario propondrá los tiempos de repintado, el cual deberá realizarse como mínimo una vez al año y durante el primer semestre del mismo, así como de reparación del material sellante, pudiendo la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, tras las labores de inspección oportunas, requerir a la empresa adjudicataria las reparaciones que sean necesarias.



**7.3.5.- Mantenimiento de los paneles de información en tiempo real:** El adjudicatario adoptará las medidas necesarias para que los paneles informativos del transporte estén adecuadamente conectados todos los días, teniendo en cuenta el actual protocolo de mantenimiento incluido en el apartado correspondiente de este Pliego. Las caídas de paneles deberán ser solucionadas según los plazos indicados en ese mismo apartado, salvo causa justificada que deberá ser aceptada por MCP.

**7.4.-** La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en caso de detectar niveles notables de suciedad en el mobiliario o suciedad en el mismo que pueda afectar a los usuarios, requerirá del adjudicatario la limpieza inmediata, debiéndose realizar en un plazo no superior a 72 horas. Este plazo será sustituido por el ofertado por el adjudicatario.

**7.5.-** Se considerará favorablemente la inclusión en la oferta de un “Plan de Gestión de Calidad” que tenga en cuenta la gestión de recursos, las actividades y los controles que garanticen el cumplimiento, durante el desarrollo de los trabajos de los requisitos del pliego de condiciones.

## **8.- Inspección**

**8.1.-** Al objeto de mantener en buen estado las instalaciones objeto del contrato, el adjudicatario deberá contar con un servicio de vigilancia e inspección permanente, con un protocolo de actuación que definirá en el “Plan de mantenimiento, conservación y limpieza” e incluirá en la oferta.

**8.2.-** El protocolo de inspección incluirá la descripción de los métodos empleados para detectar incidencias en los mobiliarios y el método seguido para la comunicación y registro interno de las mismas según el sistema de calidad interno del adjudicatario.

**8.3.-** La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona se reserva la facultad de inspeccionar el servicio prestado, las obras ejecutadas, instalaciones, etc. Igualmente, determinará los sistemas que garanticen un adecuado control de las operaciones de mantenimiento (órdenes de trabajo, fotografías, etc.)

**8.4.-** Con el fin de velar por el correcto estado de las instalaciones eléctricas, el adjudicatario realizará una revisión eléctrica de cada elemento iluminado con periodicidad anual, incluyendo una medición de la resistencia a tierra.

## **9.- Inventario y gestión del mobiliario**

**9.1.-** El adjudicatario deberá crear y mantener durante toda la vida del contrato, una aplicación de gestión que permita el seguimiento de las tareas de conservación y mantenimiento, así como las de limpieza y colocación de publicidad en todos los elementos instalados susceptibles de ello, con posibilidad de acceso remoto por parte de la Mancomunidad a dicha aplicación. Se valorará la implantación de un sistema inteligente de control del mobiliario.

**9.2.-** La Mancomunidad podrá solicitar al adjudicatario la elaboración de reportes de su sistema integrables a la aplicación de gestión del servicio de la propia Mancomunidad, siendo

responsabilidad del adjudicatario la obtención de los mismos según los requerimientos que en su momento se establezcan.

**9.3.-** Con independencia de lo anterior, el adjudicatario estará obligado a reportar la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona un informe semanal de los trabajos realizados, detallando la ubicación de cada uno de esos trabajos.

## **10.- Gestión de la información estática sobre el servicio de transporte.**

**10.1.-** La empresa adjudicataria colocará en las marquesinas y postes señalizadores todos aquellos soportes necesarios para la colocación de la información del servicio, tanto en las marquesinas existentes como en las de nuevo diseño, de acuerdo con el detalle recogido en ambos manuales de imagen corporativa incluidos en el anexo 4.

**10.2.-** La empresa adjudicataria será la responsable de la colocación y retirada de todos aquellos elementos informativos en cada una de las marquesinas y/o postes señalizadores afectados (fichas de cada línea, avisos informativos, tarifas, planos diurno y nocturno, etc.) siempre que se produzca una modificación o incorporación en el servicio.

El material que deberá instalarse en cada uno de los elementos será suministrado por el concesionario del servicio del Transporte Urbano Comarcal o por la Mancomunidad, y la empresa adjudicataria deberá aplicarlo en los postes señalizadores y marquesinas en un plazo no superior a tres días naturales desde el suministro del material. Este plazo será prorrogable en casos concretos previo acuerdo expreso con los responsables de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y de la empresa concesionaria del servicio del Transporte Urbano Comarcal.

**10.3.-** La empresa adjudicataria será la responsable de la reposición de los elementos informativos deteriorados o sustraídos en las marquesinas y postes señalizadores. Las incidencias que le sean detalladas por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona deberán ser subsanadas en un plazo máximo de tres días laborables, salvo que por, razones de seguridad o por la importancia de las consecuencias que pueda acarrear la información incorrecta o incompleta, se le solicite la subsanación inmediata.

**10.4.-** La previsión de actuaciones a realizar cada año, serán las necesarias para el servicio de transporte. A título meramente informativo se detallan las operaciones mínimas anuales:

- Una actualización completa de toda la información con carácter anual (montaje de todos los elementos de información en postes, marquesinas).
- Al menos, cuatro cambios completos de la información contenida en el panel de avisos de todos los postes y marquesinas de la red.
- Una actualización de paradas ante modificaciones del servicio (cambios de recorridos de líneas, etc.), de al menos un 20% de las marquesinas y un 20% de los postes.





**10.5.-** Todas las marquesinas y postes señalizadores nuevos que se instalen, así como las marquesinas y postes provenientes de traslados, deberán incorporar la información del servicio necesaria con anterioridad a su puesta en servicio.

**10.6.-** Será responsabilidad de la empresa adjudicataria el mantenimiento y limpieza de los espacios informativos de marquesinas y postes señalizadores.

**10.7.-** Con el objetivo de garantizar la reserva dentro de las marquesinas de una zona para su uso por personas de movilidad reducida, el adjudicatario deberá incluir en la marquesina existente o de nueva implantación, los elementos de señalética (pictogramas o elementos simbólicos de otro tipo) que serán definidos por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

## **11.- Gestión de la información en tiempo real de los paneles.**

**11.1.-** Será responsabilidad del adjudicatario el suministro y colocación, así como el correcto funcionamiento de los paneles de información en tiempo real y de su acometida eléctrica, así como el hardware del mismo.

En cuanto a la acometida eléctrica, será íntegramente a costa del adjudicatario todas las actuaciones necesarias: obras e infraestructuras hasta el punto de suministro eléctrico de carácter ininterrumpido, cableado, instalaciones eléctricas, permisos, etc.

**11.2.-** El correcto funcionamiento del software, protocolo de comunicaciones (que incluye comunicación, actualización del software de comunicaciones, suministro de SIM activadas) son responsabilidad del operador del servicio del Transporte Urbano Comarcal, por lo que deberá garantizarse un canal directo de comunicación y coordinación entre el adjudicatario del contrato de mobiliario y el concesionario del servicio.

**11.3.-** El adjudicatario deberá disponer de un sistema de monitorización de las comunicaciones del parque de paneles, que reporte diariamente un informe de estado de los mismos, dirigido al concesionario del servicio del Transporte Urbano Comarcal y a la propia Mancomunidad, determinándose en su momento los destinatarios directos de dichos mensajes.

**11.4.-** Es obligación del adjudicatario la primera actuación sobre los paneles desconectados, consistente en la comprobación in situ de que el panel esté correctamente conectado al abastecimiento eléctrico y que tanto el router como la SIM tramitan señal. Esta primera actuación deberá realizarse en las primeras 12 horas desde la detección del error.

- En caso de fallo de la SIM, el adjudicatario solicitará un duplicado de la misma al operador del servicio del Transporte Urbano Comarcal, que será el responsable de suministrarla y activarla.
- En caso de fallo del router, será el adjudicatario el responsable del suministro y sustitución por un nuevo router en las 24 horas siguientes a la confirmación del fallo de éste, para lo cual deberá disponer de un stock suficiente de dichos elementos. El modelo de router empleado para la sustitución deberá corresponder con el autorizado por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona que actualmente corresponde con el modelo

NWL-11-01 de la casa NetCommWireless, el cual se podrá adquirir directamente por el adjudicatario o a través del concesionario del servicio Transporte Urbano Comarcal, siempre con cargo al adjudicatario.

**11.5.-** En caso de que la incidencia persista será el concesionario del servicio del Transporte Urbano Comarcal quien comprobará que la emisión y datos de los programas de gestión del servicio sea la correcta.

**11.6.-** En caso de que el fallo se deba a una mala cobertura del operador de comunicaciones será el concesionario del servicio del Transporte Urbano Comarcal quien realice las gestiones oportunas con el mismo.

**11.7.-** En aquellos casos en los que ninguna de las actuaciones anteriores resuelva la incidencia (fallos consecuencia de inhibidores de frecuencia, alteraciones de comunicaciones y coberturas, fallos del sistema de abastecimiento eléctrico, etc.) se informará a la Mancomunidad, con el objetivo de establecerse las medidas de actuación oportunas.

## **12.- Medios humanos y materiales.**

**12.1.-** El adjudicatario deberá disponer de cuantos medios humanos y materiales sean necesarios para la ejecución de los trabajos de explotación, conservación, mantenimiento y limpieza, aportando una relación detallada de personas y funciones dentro del Proyecto de la Comarca de Pamplona.

**12.2.-** Los medios materiales puestos a disposición de la concesión, deberán ser, además de suficientes, adecuados a los trabajos a realizar tanto en número como en características, de forma que permitan desarrollarlos en condiciones adecuadas de seguridad y comodidad, así como de protección para los trabajadores en las tareas de manipulación y los usuarios del mobiliario.

**12.3.-** A partir de la experiencia previa de la anterior concesión de mobiliario se considera necesaria la disposición como mínimo de 2 equipos de limpieza formados cada uno de ellos por 2 operarios con vehículo dotado de hidrolimpiadora, así como de la herramienta y material básico que permita la correcta ejecución de las labores de mantenimiento y limpieza, pudiendo mejorar la oferta este criterio de mínimos.

**12.4.-** El concesionario designará un representante del mismo como interlocutor ante la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, con capacidad suficiente para adoptar las decisiones que precise el buen funcionamiento de la concesión. El citado representante deberá estar en todo momento localizable y despachar inexcusablemente con el responsable de Mancomunidad de la supervisión del contrato a requerimiento de éste.

**12.5.-** Todo el personal que preste el servicio objeto de este contrato, tanto propio como subcontratado, será de exclusiva cuenta del adjudicatario.

**12.6.-** La dotación al personal será de cuantos medios (vestuario, seguridad, etc....) se necesiten para el mejor desarrollo del contrato, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la normativa



vigente en cada momento para el tipo de actividad de que se trata, así como de acuerdo con la legislación y convenios laborales vigentes, incidiendo especialmente en todos los aspectos relacionados con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

**12.7.-** Deberá incluirse en la oferta un “Plan de Seguridad y Salud” que describa detalladamente el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales que se implantará para llevar a cabo los trabajos objeto de la concesión, tanto en el espacio público como en las dependencias de la empresa.

**12.8.-** No obstante, la Mancomunidad quedará totalmente exenta de responsabilidad sobre las relaciones entre el adjudicatario y su personal.

**12.9.-** Se incluirá en la oferta un “Plan de Gestión Ambiental” del proyecto que contemple los recursos, métodos y controles destinados a la adecuada gestión de los aspectos ambientales, durante el desarrollo de los trabajos por la utilización de detergentes, productos químicos y otros que merezcan especial atención y prevención medioambiental, valorándose el contenido del mismo.

**12.10.-** Siendo el ahorro de agua un objetivo medioambiental de suma importancia, se valorará la experiencia y el uso de herramientas y materiales que optimicen la limpieza reduciendo el sobrante de agua, como por ejemplo el empleo de motobomba para pulverizar el agua o el uso de jabón altamente espumoso con bajo potencial contaminante. El uso de todos estos productos debe estar integrado en el sistema de gestión ambiental de la empresa y certificado conforme a la ISO 14001.

**12.11.-** Se valorará la puesta a disposición de otros tipos de recursos asignados al contrato, como los vehículos, que sean especialmente eficientes por sus reducidas o nulas emisiones.

### **13.- Locales e instalaciones.**

**13.1.-** En el momento del inicio del contrato, el adjudicatario deberá disponer de los locales e instalaciones destinados al almacenamiento y reparación del mobiliario objeto de la concesión, con la superficie adecuada y dotados de los medios técnicos necesarios, dentro del ámbito de la Comarca de Pamplona, donde, además de cumplir los requisitos mínimos que en materia de seguridad y salud se establece en la legislación vigente, se puedan disponer los acopios de los materiales a utilizar en los trabajos de explotación, conservación, mantenimiento y limpieza.

### **14.- Supervisión de la concesión.**

**14.1.-** La Mancomunidad se reserva la facultad de inspeccionar la ejecución de las obras de instalación del mobiliario, así como el estado de conservación y limpieza una vez haya sido instalado.

La supervisión de los trabajos incluidos en el contrato, será efectuada por el personal que en su momento designe la Mancomunidad y que será comunicado a la adjudicataria para su conocimiento y efectos oportunos.

**14.2.-** El personal de Mancomunidad encargado de la supervisión tendrá autoridad sobre el personal de la adjudicataria para impartir órdenes e instrucciones relacionadas con los trabajos objeto del contrato, aunque se procurará que estas órdenes e instrucciones se den a través del interlocutor nombrado por la adjudicataria.

**14.3.-** El personal de Mancomunidad encargado de la supervisión podrá suspender aquellos trabajos que no se realicen de acuerdo con las normas generales de buena ejecución y las exigidas en este Pliego de Condiciones, o cuando se empleen materiales que no cumplan las condiciones exigidas. En estos supuestos los trabajos tendrán que ser rehechos por la adjudicataria, sin cargo alguno para la Mancomunidad y sin perjuicio de las responsabilidades y penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



**Mancomunidad**  
Comarca de Pamplona  
Iruñerriko  
**Mankomunitatea**

## **Anexo 1.- Paradas y mobiliario urbano existente. Ubicaciones y características de los mismos.**





**Mancomunidad**  
Comarca de Pamplona  
Iruñerriko  
Mankomunitatea

## Anexo 2.- Memoria técnica y planos de las marquesinas del modelo antiguo.







### **Anexo 3.- Proyecto constructivo del mobiliario correspondiente al nuevo modelo.**

Se incluye a continuación el “Proyecto Constructivo Mobiliario Urbano Mancomunidad de la Comarca de Pamplona” elaborado por el anterior concesionario, el cual incluye la descripción, memoria técnica, memoria de cálculos y planos de cada uno de los elementos del denominado nuevo modelo que conforman el actual parque de mobiliario en paradas del Transporte Urbano Comarcal y del Taxi.

Indicar que, de este proyecto, no es aplicable el “Anexo I: Máquina de recarga” por haberse descartado su aplicación en el mobiliario.

Como complemento al “Anexo II: Filtraciones agua elementos” del proyecto constructivo se incluye el siguiente documento:

- Informe técnico sellado marquesinas (cerramiento trasero)

Además, se incluyen los siguientes documentos adicionales al proyecto correspondientes al funcionamiento del panel de información en tiempo real y al nuevo modelo de router empleado en los mismos:

- Sistemas de Información Mancomunidad de la Comarca de Pamplona – Descripción funcional
- Protocolo de comunicación paneles informativos Indra
- Product Datasheet – M2M CDMA Router NWL-11-01
- Quick Start Guide - M2M CDMA Router NWL-11
- Listado de paradas dotadas con Router NWL-11

Por último, se incluye un documento explicativo de las actuales “carterillas” empleadas como soporte de la información estática del servicio del Transporte Urbano Comarcal en postes y marquesinas del nuevo modelo.





**Mancomunidad**  
Comarca de Pamplona  
Iruñerriko  
**Mankomunitatea**

## Anexo 4.- Identidad corporativa de la información de las marquesinas y postes.





## **Anexo 5.- Propuesta de mejora. Cubierta. Análisis de producto realizado por consultoría especializada.**

Se incluye como referencia la propuesta de mejora aplicada a la cubierta de la actual marquesina incluida por una consultora especializada en su documento “Informe auditoría modelo parada existente en Pamplona para Mancomunidad de la Comarca de Pamplona”.

La propuesta técnica de adecuación de las bandejas que incluya el ofertante y a la que hace referencia el apartado 4.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, deberá estar desarrollada a nivel técnico y constructivo, incluyendo el detalle necesario para su aplicación sobre el nuevo mobiliario.